CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando solicitud de reconocimiento de apoderado suplente de la parte demandante y solicitud de oficios de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Cerrito 06 de junio de 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los memoriales que anteceden y una vez consultada la vigencia profesional del Dr, **JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.717.266 de Bucaramanga (S/der) con T.P. No. 303.535 del C.S de la J.[1] se procederá a reconocerle personería para actuar como abogado suplente de la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der), y portadora de la Tarjeta Profesional N°302.207 del C. S. de la J. Así mismo conforme a lo solicitado se tendrá en adelante como dependiente judicial a la señorita SILVIA CRISTINA MORENO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía N°1.100.694.481 de Sampués-Sucre, como estudiante de la Universidad del Magdalena, para que en el nombre de Crezcamos S.A pueda revisar los expedientes, retirar oficios, recibir, retirar el expediente en los casos en los que hubiere lugar, para fines de notificación.

Así también en vista de la solicitud de oficios de las medidas cautelares se hace necesario informar que mediante auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós se ordenó el **DECRETAR EL EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que se lleva en contra del demandado señor JOSE ANTONIO ROMERO, identificado con C.C. No. 5.612.550, bajo el radicado 684324089002-2022-00047-00 en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAGA., conforme a lo solicitado por la parte demandante. Dicha medida fue comunicada mediante oficio N°560 de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y a su vez el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAGA mediante oficio N°0080 de 2023, nos fue informada la inscripción de la medida cautelar en el proceso respectivo.

Se concluye entonces que los oficios ordenados en el marco de las medias cautelares decretadas fueron librados en debida forma, cumpliendo su finalidad y en este momento las medidas cautelares solicitadas, que fuero decretadas por este despacho se encuentran debidamente inscritas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

R E S U E L V E:

PRIMERO: En los términos y para los fines indicados en el poder presentado se tiene al doctor Dr, **JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.717.266 de Bucaramanga (S/der) con T.P. No. 303.535 del C.S de la J, como apoderado suplente de la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der), y portadora de la Tarjeta Profesional N°302.207 del C. S. de la J. quien actual como apoderada judicial principal del demandante Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7.

SEGUNDO: Téngase como dependiente judicial a la señorita SILVIA CRISTINA MORENO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía N°1.100.694.481 de Sampués-Sucre, como estudiante de la Universidad del Magdalena, para que en el nombre de Crezcamos S.A pueda revisar los expedientes,

[1] Certificado de Vigencia N.: 1281603

retirar oficios, recibir, retirar el expediente en los casos en los que hubiere lugar, para fines de notificación.

TERCERO: infórmese al demandante que mediante auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós se ordenó el **DECRETAR EL EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que se lleva en contra del demandado señor JOSE ANTONIO ROMERO, identificado con C.C. No. 5.612.550, bajo el radicado 684324089002-2022-00047-00 en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAGA., conforme a lo solicitado por la parte demandante. Dicha medida fue comunicada mediante oficio N°560 de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y a su vez el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAGA mediante oficio N°0080 de 2023, nos fue informada la inscripción de la medida cautelar en el proceso respectivo

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

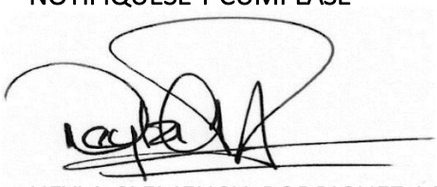

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 038, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 13 DE JUNIO DE 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario